



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 723 2023-MPCP

Pucallpa,

31 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente Interno N° 51606-2023, N° 40942-2023, N° 20820-2023, que contiene el Informe N° 071-2023-MPCP-GAF-SGCONT, de fecha 24/05/2023 (véase a fojas 42); Informe N° 1186-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 31/05/2023 (véase a fojas 41); Informe N° 185-2023-MPCP-GAF-SGT-JJLTT, de fecha 08/09/2023 (véase a fojas 05); Informe N° 130-2023-MPCP-GAF-SGCONT, de fecha 28/08/2023 (véase a fojas 19); el Informe N° 150-2023-MPCP-GAF-SGCONT de fecha 19/10/2023 (véase a fojas 01 y 02); Acta de Reunión de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de fecha 20/10/2023 (véase a fojas 65 y 66); el Informe N° 031-2023-MPCP-GM-GAF, de fecha 23/10/2023 (véase a fojas 64); y el Informe Legal N° 1178-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 25/10/2023, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 071-2023-MPCP-GAF-SGCONT, de fecha 24/05/2023 (véase a fojas 42), el Sub Gerente de Contabilidad solicita información al Gerente de Administración y Finanzas, respecto a si las Obras siguientes se encuentran con laudo arbitral: 1) Mejoramiento del acceso al Mercado Mayorista y Minorista de Pucallpa (J.C. CONTRANTISTAS GENERALES), 2) Mejoramiento del Jr. Arenal (Av. Sáenz Peña/ Jr. Luis Sánchez Cerro) – (Consorcio PROCOR y Asociados);

Que, mediante Informe N° 1186-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 31/05/2023 (véase a fojas 41), el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, se dirige al Gerente de Infraestructura y Obras en mérito al Informe N° 071-2023-MPCP-GAF-SGCONT, para que por su intermedio se corra traslado de los actuados al Procurador Público Municipal a fin de que se remita información documentada respecto a obras con laudo arbitral;

Que, mediante Informe N° 185-2023-MPCP-GAF-SGT-JJLTT, de fecha 08/09/2023 (véase a fojas 05), el Analista Financiero – Tesorería, se dirige al Sub Gerente de Tesorería, a fin de informarle sobre el registro de depósitos recibidos en garantía, precisando entre otros que mediante Informe N° 125-2023-MPCP-GAF-SGCONT y Resolución de Alcaldía N° 476-2023-MPCP, se trasladaron a la Cuenta Única del Tesoro los saldos de los años 1997 al 2010, ello en relación a la depuración y sinceramiento de la Cuenta de Fondos Sujetos a Restricción, por lo que, los datos que se registran son a partir del 2011 en adelante;

Que, mediante Informe N° 130-2023-MPCP-GAF-SGCONT, de fecha 28/08/2023 (véase a fojas 19), el Sub Gerente de Contabilidad solicita a la Sub Gerencia de Tesorería estado actual de saldos de la cuenta contable 2103.03 Depósitos Recibidos en Garantía al 30 de junio del 2023, por cuando haber sido conciliado con la cuenta contable 1101.050101 Fondos Sujetos a Restricción – Banco de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 150-2023-MPCP-GAF-SGCONT de fecha 19/10/2023 (véase a fojas 01 y 02); la Sub Gerente de Contabilidad se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, a fin de informar la no existencia de algunos saldos, el mismo que se sustenta con el Informe N° 185-2023-MPCP-GAF-SGT-JJLTT, de fecha 08/09/2023. Asimismo, señala que se ha encontrado resoluciones de Reconocimiento de Créditos devengados cancelados, los mismos que no fueron reclasificados de las provisiones de las cuentas por pagar que se realiza cada cierre de ejercicio. Al mismo tiempo señala que se ha evidenciado en los registros que las provisiones de las sentencias de laudos arbitrales civiles fueron registradas en la cuenta 3401.02 Déficit Fiscal según Nota de Contabilidad N° 280 del 31 de diciembre del año 2017, el cual se reclasificará a la cuenta correspondiente para el mejor control de los pagos según el siguiente: Obra 1) Mejoramiento del acceso al Mercado Mayorista y Minorista de Pucallpa, momento según sentencia del año 2017: S/ 2, 381,861.39 (J.C. CONTRANTISTAS GENERALES); Obra 2) Mejoramiento del Jr. Arenal, momento según sentencia del año 2017: S/ 1, 869,859.46 (Consorcio PROCOR y Asociados). Por lo que, solicita que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable previo análisis y evaluación se apruebe mediante Acta los resultados de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo correspondiente al periodo T-3 – 2023, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos de acuerdo al siguiente detalle:





Asiento Contable	
Código 190000-002	
2103.010101 BIENES.....	S/ 170,720.04
2103.010102 SERVICIOS.....	S/ 29,015.00
2103.03 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.....	S/ 2,716,520.93
3401.010334 CUENTAS POR PAGAR.....	S/ 2,916,255.97

Asiento Contable	
Código 190000-004	
1501.089906 Estructuras concluidas por reclasificar.....	S/ 4,251,720.85
3401.0322 Edificios y Estructuras.....	S/ 4,251,720.85
(...).	



Aunado a ello, precisa lo siguiente: "que deberá actualizar el PDS de acuerdo a la Directiva 004 – 2023, cumplir en el tercer entregable ajustada con fórmula en cumplimiento al Acta de Reunión de fecha 02 de octubre del 2023, se señaló que se incluirá a la cuenta 1502 Activos no Producidos en el PDS";

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de fecha 20/10/2023 (véase a fojas 65 y 66), la comisión concluye que se encuentra conforme con la propuesta planteada por la Sub Gerencia de Contabilidad, ello en mérito a lo precisado mediante Informe N°150-2023-MPCP-GAF-SGCONT, de fecha 19/10/2023;

Que, mediante el Informe N° 031-2023-MPCP-GM-GAF, de fecha 23/10/2023 (véase a fojas 64), el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a Gerencia Municipal a fin de solicitar que por su intermedio se remita a Gerencia de Asesoría Jurídica la relación de bienes inmuebles propuestos para el proceso de depuración y sinceramiento periodo T-3 del año 2023, para la proyección de la respectiva resolución en observancia de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, Directiva N°003-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe Legal N°1178-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 25/10/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE en 1.- APROBAR los resultados de los avances del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, correspondiente al periodo T – 3 del año 2023, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01 que aprueba el instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no financieras que administren recursos Públicos, conforme se detalla en el sexto considerando de la presente resolución; 2.- DISPONER el registro contable de los resultados de los avances aprobados en el numeral anterior en el periodo T-3 – del año 2023 por la oficina de contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas a nivel de Gobierno Local y asimismo confirmar los registros contables a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la Sub Gerencia de Contabilidad, presenta la propuesta de los resultados de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al periodo T - 3 del año 2023, conforme a lo establecido en la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 del 30/06/2021, y su modificación aprobado por Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, a fin de que dicha propuesta sea evaluada por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. En razón a ello, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se reunió el día 20/10/2023, y luego de un debate correspondiente, se emitió el acta correspondiente, el mismo que concluye con la conformidad de la propuesta planteada por la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, teniendo en consideración la conclusión adoptadas por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, es preciso indicar que, el avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, tiene por objetivo mostrar los avances de dicho Plan de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo correspondiente al periodo T-3 – 2023, el mismo que permite determinar y/o sincerar los saldos contables (activos y pasivos), el cual tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, respecto de la gestión de los recursos públicos, en observancia a los plazos para presentar los entregables de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública, el mismo que corresponde como plazo máximo al 06 de noviembre del 2023, ser previamente aprobados por el titular de la entidad;

Que, bajo el contexto antes expuesto, se considera viable aprobar los resultados de los avances del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, correspondiente al periodo T - 3 del año 2023, de conformidad a la propuesta de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, según el Acta de Reunión de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la MPCP de fecha 20 de octubre del 2023, debiendo emitirse el acto resolutorio, de conformidad con lo dispuesto en el sub numeral 5.11 del numeral 5 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, que



establece que el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública de, entre otras, la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, finalmente, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido Informe Legal N°1178-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 25/10/2023, de fecha 25/10/2023, sobre los resultados de los avances del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, correspondiente al periodo T - 3 del año 2023, que fundamenta la presente resolución, por lo que resulta por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 279772 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los resultados de los avances del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, correspondiente al periodo T - 3 del año 2023, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01 que aprueba el instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no financieras que administren recursos Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Asiento Contable
Código 190000-002

2103.010101 BIENES.....	S/	170,720.04
2103.010102 SERVICIOS.....	S/	29,015.00
2103.03 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.....	S/	2,716,520.93
3401.010334 CUENTAS POR PAGAR.....	S/	2,916,255.97

Asiento Contable
Código 190000-004

1501.089906 Estructuras concluidas por reclasificar.....	S/	4,251,720.85
3401.0322 Edificios y Estructuras.....	S/	4,251,720.85

(...).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas a nivel de Gobierno Local el registro contable de los resultados de los avances aprobados en el artículo anterior periodo T - 3 del año 2023 y asimismo confirmar los registros contables a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas la presentación de esta Resolución y de los resultados de los avances del plan de depuración y sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janez Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL